

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Martes 1.º de Julio de 1919.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

RELACION de Adjuntos y Suplentes designados por las Municipales del Censo para las elecciones de Diputados provinciales que han de verificarse el 6 de Julio próximo en los distritos de Carrión, Cervera y Saldaña y que en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales, que se publica en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

### Distrito electoral de Carrión.

#### Abarca.

Adjuntos, Tomás Martín y Pedro Castro.

Suplentes, Mateo Vargas y Emetorio Ruiz.

#### Abastás.

Adjuntos, Domingo Mateo y Pedro Medina.

Suplentes, Isaác Laso y Faustino Juan.

#### Abia de las Torres.

Adjuntos, Lino Rafael y Miguel Ramos.

Suplentes, Pedro Diez y Vicente Barón.

#### Añoza.

Adjuntos, Ambrosio Aparicio y Benito Aparicio.

Suplentes, José de la Vega y Francisco Villota.

#### Arconada.

Adjuntos, Ignacio Ruiz y Angel García.

Suplentes, Juan Magdaleno y Mauro Garrachón.

#### Autillo de Campos.

Adjuntos, Félix Martín y Pedro Cea.

Suplentes, Rafael Fernández y Gregorio Castro.

#### Bahillo.

Adjuntos, Germán Herrero y Nazario Izquierdo.

Suplentes, Baldomero Lozano y Elías Lozano.

#### Belmonte de Campos.

Adjuntos, Marcelino de Castro y Antonio Díaz.

Suplentes, Julian Pastor y Pedro Pérez.

#### Boada de Campos.

Adjuntos, Cesáreo Alonso y Restituto Blanco.

Suplentes, Fidel Andrés y Florentino Martín.

#### Boadilla de Rioseco.

Adjuntos, Emiliano Milano y Justo Melero.

Suplentes, Ezequiel González y Dacio Diez.

#### Bustillo del Páramo de Carrión.

Adjuntos, Máximo Martínez y Mariano Medina.

Suplentes, Santiago Estalayo y Félix Gonzalo.

#### Calzada de los Molinos.

Adjuntos, Mauricio Escudero y Nazario Torres.

Suplentes, Serafín Martínez y Sinforiano Ortega.

#### Calzadilla de la Cueva.

Adjuntos, Demetrio Delgado y Orencio Fernández.

Suplentes, Mariano González y Román Duránte.

#### Capillas.

Adjuntos, Miguel Sánchez y Julian Sanz.

Suplentes, Saturnino Ramos y Apolinar Andrés.

#### Cardenosa de Volpejera.

Adjuntos, Marcial Calonge y Leonides Garrido.

Suplentes, Luciano Sangrador y Mariano Zapatero.

#### Carrión de los Condes.

Distrito del Consistorio.—Sección única.

Adjuntos, Félix Bravo y Alejandro Benavides.

Suplentes, Daniel García y Laurentino Ortega.

#### Castil de Vela.

Adjuntos, Francisco Rey y Lucas Romo.

Suplentes, Demetrio Herrero y Luis García.

#### Castromocho.

Adjuntos, Juan Andrés y Vicente Andrés.

Suplentes, Victor Neira y Eutimio Vallejo.

#### Cervatos de la Cueva.

Adjuntos, Indalecio Núñez y Cleto Pastor.

Suplentes, Juan Viciosa y Guillermo Plaza.

#### Cisneros.

Adjuntos, Manuel Saldaña y Alvaro Mayorga.

Suplentes, Heriberto Fernández y Felipe Hortelano.

#### Frechilla.

Adjuntos, Emilio Villota y Salustiano Villagrà.

Suplentes, Fidel Cano y Pedro Castro.

#### Frómista.

Adjuntos, Evasio Gómez y Félix Herreras.

Suplentes, Demetrio Garea y Bernabé Herrero.

#### Fuente-andrino.

Adjuntos, Antolín del Río y Evaristo Abia.

Suplentes, Esteban Abia y Santiago Ruiz.

#### Fuentes de Nava.

Ayuntamiento.—Sección única.

Adjuntos, Demetrio García y Juan Gil.

Suplentes, Anastasio Rodríguez y Bonifacio Matía.

#### Escuela.—Sección única.

Adjuntos, Eugenio Gil y Mariano Francisco.

Suplentes, Mauricio Carriedo é Inocencio Rodríguez.

#### Guaza de Campos.

Adjuntos, Sérvulo González y Juan Martín.

Suplentes, José Ordóñez y Nazario Martín.

#### Las Cabañas de Castilla.

Adjuntos, Pedro Meriel y Angel Linares.

Suplentes, Juan Melendro y Bernardo Castañeda.

#### Ledigos.

Adjuntos, Acacio Dujó y Máximo Rodríguez.

Suplentes, Agustín Fernández y Eutimio Rodríguez.

#### Lomas.

Adjuntos, Eugenio Alonso y Valeriano Cuesta.

Suplentes, Germán Saldaña y Fulgencio Sánchez.

#### Marcilla.

Adjuntos, Epifanio Juárez y Mateo Aragón.

Suplentes, Maximiano Vicente y Mariano Ruiz.

#### Mazariegos.

Adjuntos, Apolinar Morate y Bernardo Manuel.

Suplentes, Gabino de Cea y Miguel Lesmes.

#### Mazuecos de Valdeginete.

Adjuntos, Florencio Alonso y Juan Bajo.

Suplentes, José Muñoz y Felipe Melero.

#### Meneses.

Adjuntos, Aquilino Martín y Mariano Maté.

Suplentes, Ubaldo Liébana y Saturnino Izquierdo.

#### Moratinos.

Adjuntos, Pancracio Calvo y Francisco Santos.

Suplentes, Román Casado y José Santos.

#### Nogal de las Huertas.

Adjuntos, Bonifacio Vecilla y Eutimio Castrillo.

Suplentes, Pedro Paredes y Policarpo Marcos.

#### Osornillo.

Adjuntos, Eleuterio García y Perfecto Diego.

Suplentes, Fidel González y Julian González.

#### Osorno.

Adjuntos, Isaác Noval y Pedro Noval.

Suplentes, Luciano Romero é Ignacio Ruiz.

#### Paredes de Nava.

Santa Eulalia y San Martín, Sección—1.ª

Adjuntos, Fidel Aparicio y Teodoro Blanco.

Suplentes, Isidoro Pajares y Laureano Pesquera.

#### Santa Eulalia y San Martín.—Sección 2.ª

Adjuntos, Fructuoso Diego y Cipriano Fernández.

Suplentes, Victorino Herrezuelo y Benito Vián.

#### Santa María y San Juan.—Sección única.

Adjuntos, Fermín Barón y Máximo Becerril.

Suplentes, Pedro Ortega y Alipio Pajares.

#### Población de Arroyo.

Adjuntos, Eugenio Acero y Cesáreo García.

Suplentes, Crescenciano Gutiérrez y Guillermo García.

#### Población de Campos.

Adjuntos, Fausto Lomas García y Perfecto Huerta Rojo.

Suplentes, Juan Nestar Gómez y Demetrio Ortega Alonso.

#### Pozo de Urama.

Adjuntos, Hermenegildo Puebla y Facundo Saldaña.

Suplentes, Valerio Urbón y Perfecto Urrutia.

#### Requena de Campos.

Adjuntos, Emilio Ortega y Rufo Puebla.

Suplentes, Elicerio Herreros y Victoriano Puebla.

#### Revena.

Adjuntos, Mariano Alonso y Manuel Alvarez.

Suplentes, Emiliano Saldaña y Bernardino Rojo.

#### Riveros de la Cueva.

Adjuntos, Pedro Duránte y Domingo Duránte.

Suplentes, Natalio Melero y Juan Novo.

#### Robladillo de Ucieza.

Adjuntos, Segundo Reoyo y Pedro Reoyo.

Suplentes, Mariano del Río y Aquilino Calvo.

#### San Cebrián de Campos.

Adjuntos, Filiberto Amor é Isaias Gaité.

Suplentes, Crescencio Gallinas y José González.

#### San Llorente de la Vega.

Adjuntos, Mariano de Célis y Angel de Célis.

Suplentes, Patricio Bilbao y Justo Torres.

#### San Mamés de Campos.

Adjuntos, Manuel Cembrero y Pablo de la Fuente.

Suplentes, Baldomero Miguel é Ibo Nieto.

#### Santillana de Campos.

Adjuntos, Minervino González y Santiago González.

Suplentes, Félix Alonso y Angel Aparicio.

#### Terradillos de Templarios.

Adjuntos, Mariano Bartolomé y Modesto Tarilonte.

Suplentes, Maximino Bartolomé y Celestino Tejerina.

*Villacidaler.*

Adjuntos, Cayetano Seco y Eustaquio Bueno.  
Suplentes, Ignacio Gago y Gabriel Marcos.

*Villada.*

Consistorio.—Sección única.  
Adjuntos, Alejandro González y Felipe Ruíz.  
Suplentes, Luis Ortíz y Simón Vega.

*Escuela.—Sección única.*

Adjuntos, Pedro Antolín y Juan Antonio Méndez.  
Suplentes, Tomás Olaso y Aniceto Moratinos.

*Villadiezma.*

Adjuntos, Tomás Romero y Francisco Romero.  
Suplentes, Ventura Cuadrado y Ubaldo Cuadrado.

*Villaherreros.*

Adjuntos, Emiliano Fernández y Mariano Cuadrado.  
Suplentes, Clarencio Galicia y Victorino Díez.

*Villalcón.*

Adjuntos, Mariano García y Jesús de Cea.  
Suplentes, Pedro García y Anastasio de Cea.

*Villalcázar de Sirga.*

Adjuntos, Daniel Pelayo y Herminio Alonso.  
Suplentes, Dionisio Antolín y Ambrosio Antolínez.

*Villalumbroso.*

Adjuntos, Rogelio Antolín y Sergio Caminero.  
Suplentes, Pedro Sancho y Víctor Zapatero.

*Villamuera de la Cueva.*

Adjuntos, Mariano Miguel y Eusebio Durántez.  
Suplentes, Delfín Miguel y Saturno Garrido.

*Villanueva del Rebollar.*

Adjuntos, Juan Merino y Gerardo Merino.  
Suplentes, Ezequiel Gómez y Eutimio Porro.

*Villarmentero.*

Adjuntos, Casimiro Bahillo y Filemón Bahillo.  
Suplentes, Marceliano de la Mata y Felipe Pastor.

*Villarramiel.*

*San Miguel.—Sección única.*

Adjuntos, Justo Sánchez y Ángel Pérez.  
Suplentes, Félix Rivero y Tomás Jubete.

*Santa María.—Sección única.*

Adjuntos, Santos Sánchez y Lorenzo Sánchez.  
Suplentes, Valentín García y Luis Sánchez.

*Villasabariego de Ucieza.*

Adjuntos, Antonino García y Florencio Vicente.  
Suplentes, Eleuterio del Río y Pedro Acero.

*Villatoquite.*

Adjuntos, José Díez y José Gómez.  
Suplentes, Clemente Vergara y Emilio Vicente.

*Villaturde.*

Adjuntos, Niceto Marcos y Alejandro Martínez.  
Suplentes, Pantaleón Quijano y Antonio Quijano.

*Villierias.*

Adjuntos, Braulio Camina y Pascasio Camina.  
Suplentes, Pedro Romo é Ignacio Romo.

*Villoldo.*

Adjuntos, Facundo Arenillas y Heliodoro Antón.  
Suplentes, Gaspar Martínez y Marcial Martínez.

*Villovieco.*

Adjuntos, Edmundo Gómez y Faustino Ruíz.  
Suplentes, Daniel Bahillo y Andrés Redondo.

**Distrito electoral de Cervera.**

*Aguilar de Campoo.*

Adjuntos, Francisco Benito y Pedro Díez.  
Suplentes, Ignacio Vilda y Sinfioriano Vilda.

*Alar del Rey.*

Adjuntos, Segundo Becerril y Aquilino Benito.  
Suplentes, Guillermo Roldán y Victoriano Ruíz.

*Alba de los Cardaños.*

Adjuntos, Esteban Cuesta y Roque Reguera.  
Suplentes, Juan Rodríguez é Hilario Otero.

*Arbejal.*

Adjuntos, Román Díez y Gregorio Ramos.  
Suplentes, Florentino Iglesias y Manuel Sobrado.

*Barrio de San Pedro.*

Adjuntos, Pimitivo Martín y Mariano Martín.  
Suplentes, Juan Iglesias y Manuel García.

*Barruelo de Santullán.*

Distrito 1.º.—Casa Consistorial.—Sección 1.ª  
Adjuntos, Federico Barreda y Anibal Arenas.  
Suplentes, Indalecio Suárez y Adolfo Visa.

*Casa Consistorial.—Sección 2.ª*

Adjuntos, José A. Ayestarán y Gervasio Abad.  
Suplentes, Julio Zapico y Jaime Pérez.

*Distrito 2.º.—Porquera de Santullán.*

Sección única.  
Adjuntos, Bernardo García y Crispulo García.  
Suplentes, Ángel Ruíz y Pedro Rueda.

*Becerril del Carpio.*

Adjuntos, Rafael Alonso y Pedro Alonso.  
Suplentes, Victorio Rodríguez y Gregorio Val.

*Berzosilla.*

Adjuntos, Valeriano Arroyo y Francisco Bárcena.  
Suplentes, Francisco Peña y Melchor Serrano.

*Brañosera.*

Adjuntos, Tomás Fernández y Herminio Miguel.  
Suplentes, Manuel Álvarez y Manuel García.

*Castrejón.*

Adjuntos, Antonio Merino y Félix Merino.  
Suplentes, Evaristo Hospital y Ruperto Ibáñez.

*Cenera de Zalima.*

Adjuntos, Eugenio Aparicio y Raimundo Vélez.  
Suplentes, Nicolás Sevilla é Hipólito Ramos.

*Cervera de Río-Pisuerga.*

Adjuntos, Alejo Abad y Mariano Doce.  
Suplentes, Acacio Sobrado y Ángel Santos.

*Cozuelos de Ojeda.*

Adjuntos, Leoncio Alcalde y Luis Serrano.

Suplentes, Rufino Arenas y Santiago Salvador.

*Dehesa de Montejo.*

Adjuntos, Claudio Bedoya y Rufino Herrero.  
Suplentes, Leandro Rodríguez y Ángel Casas.

*Liyüérezana.*

Adjuntos, Mariano Vélez y Agustín Vélez.  
Suplentes, Victoriano García y Ciriaco Henares.

*Lores.*

Adjuntos, Tiburcio Martínez y Tomás de la Hoz.  
Suplentes, Andrés Romero y Ambrosio Fernández.

*Mudá.*

Adjuntos, Andrés Cuenca y Cipriano Andérez.  
Suplentes, Froilán Labrador y Mariano Abad.

*Nestar.*

Adjuntos, Sinfioriano Álvarez é Ildefonso Álvarez.  
Suplentes, Julian Hunquera y Bartolomé Sevilla.

*Olmos de Ojeda.*

Adjuntos, Dámaso Hernández y Guillermo Becerril.  
Suplentes, Mariano Gómez y Orenicio de Célis.

*Otero de Guardo.*

Adjuntos, Emilio Macho y Francisco Sierra.  
Suplentes, Antonio Mancebo y Primo de la Varga.

*Perazancas.*

Adjuntos, Gumersido Báscones y Mateo Cubillo.  
Suplentes, Inocencio Suances y Santiago Santos.

*Polentinos.*

Adjuntos, Laureano Morán y Donato Merino.  
Suplentes, Laureano Abad y Juan Andérez.

*Pomar.*

Distrito 1.º.—Pomar.—Sección única.  
Adjuntos, Eulogio Aparicio y Eleuterio Gutiérrez.  
Suplentes, Paulino Sevilla é Isidoro Sevilla.

Distrito 2.º.—Porquera. Sección única.  
Adjuntos, Cándido Ruíz y Luciano Ruíz.  
Suplentes, Félix Gutiérrez y Jesús García.

*Prádanos de Ojeda.*

Adjuntos, Laureano Díez y Mariano Val.  
Suplentes, Román Val y Basilio Val.

*Quintanaluengos.*

Adjuntos, José Merino y Casto Mínguez.  
Suplentes, Rosendo Merino y Marcelino Labrador.

*Rebanal de las Llantas.*

Adjuntos, Esteban Pérez y Gregorio Payo.  
Suplentes, Melitón Díez y Clemente Díez.

*Redondo.*

Adjuntos, Gregorio de la Fuente y Máximo Franco.  
Suplentes, Indalecio Santiago y Marcos Torre.

*Resoba.*

Adjuntos, Federico Báscones y Domingo Ramos.

Suplentes, Mateo Fernández y Gregorio Ramos.

*Respanda de la Peña.*

Distrito 1.º.—Respanda.—Sección única.  
Adjuntos, Agustín Merino y Pedro Pastor.

Suplentes, Felipe Villacorta y Faustino Valbuena.

Distrito 2.º.—Las Heras.—Sección 1.ª  
Adjuntos, Federico Mayordomo y Alejandro Merino.  
Suplentes, Lorenzo Luis y Froilán Luis.

*Sección 2.ª*

Adjuntos, Gervasio Mayordomo y Fructuoso Merino.  
Suplentes, Pedro Liébana y Rufino Fraile.

*Salinas de Pisuerga.*

Adjuntos, Pedro García y Lucio Macho.  
Suplentes, Buenaventura Merino é Hilario Proaño.

*San Cebrián de Mudá.*

Adjuntos, Obdulio Terán y Joaquín Koldán.  
Suplentes, Vidal Merino y Ángel Gutiérrez.

*San Martín de los Herreros.*

Adjuntos, Hermenegildo Redondo y Manuel Redondo.  
Suplentes, Gregorio Barreda y José Sardina.

*San Salvador de Cantamuga.*

Adjuntos, Rafael Gómez y Sotero Fernández.  
Suplentes, Virgilio Torres y Andrés Llorente.

*Santibáñez de Ecla.*

Adjuntos, Juan Martín y Nicolás Martín.  
Suplentes, Faustino Fernández y Ángel García.

*Santibáñez de Resoba.*

Adjuntos, Felipe Redondo y José Redondo.  
Suplentes, Narciso Barreda y Benito Redondo.

*Valdegama.*

Adjuntos, Pedro Iglesias y Emiliano Millán.  
Suplentes, Julian Mediavilla y Sebastián Pérez.

*Valoria de Aguilar.*

Adjuntos, Juan Alonso y Miguel Alonso.  
Suplentes, Isidoro Serrano y Apolinario Ruíz.

*Valle de Santullán.*

Adjuntos, Julio del Río y Rafael Ruíz.  
Suplentes, Pedro Blanco y Teófilo Calderón.

*Vañes.*

Adjuntos, Amadeo Gómez y Braulio García.  
Suplentes, Félix Díaz y Juan Gómez.

*Vega de Bur.*

Adjuntos, Felipe Martín é Isaác Martín.  
Suplentes, Justo Fraile y Santiago Fuente.

*Vergaño.*

Adjuntos, Manuel Olea y Agapito Gutiérrez.  
Suplentes, Román Olea y Santos Merino.

*Villabermudo.*

Adjuntos, Toribio Rodríguez y Abraham Fuente.  
Suplentes, Gregorio Jorde y Gumersindo Martín.

*Villanueva de Henares.*

Adjuntos, Eloy Sainz y Pedro Ruíz.

Suplentes, Justo Arce y Santiago Arenas.

**Distrito electoral de Saldaña.**

*Arenillas de San Pelayo.*

Adjuntos, Balbino Casado y Epifanio Marcos.

Suplentes, Fabriciano Mazuelas y Pelayo Vega.

*Ayucla.*

Adjuntos, Modesto Diez y Mauricio Diez.

Suplentes, Vicente Rojo y Miguel Rojo.

*Bárcena de Campos.*

Adjuntos, Fulgencio Rubio y Segundo Gutiérrez.

Suplentes, Ricardo Ramos y Policarpo Sánchez.

*Báscones de Ojeda.*

Adjuntos, Baldomero Bravo y Fabián Bravo.

Suplentes, Eugenio Merino y Jacinto Merino.

*Buenavista y su Barrio.*

Adjuntos, Tomás Martín y Cecilio Mata.

Suplentes, Arsenio Valbuena y Eulogio Treceño.

*Bustillo de la Vega.*

Adjuntos, Vicente Calvo y Alejandro Lera.

Suplentes, Daniel Ortega y Andrés Terán.

*Calahorra de Boedo.*

Adjuntos, Amancio Garrido y Adolfo de la Parte.

Suplentes, Timoteo Ibáñez y Segundo Pérez.

*Castrillo de Villavega.*

Adjuntos, Mariano de la Fuente y Emiliano Gómez.

Suplentes, Clemente Mañero y Mariano Padilla.

*Collazos de Boedo.*

Adjuntos, Pablo Martín y Constantino Martín.

Suplentes, Anselmo López y Agustín López.

*Congosto.*

Adjuntos, Galo Ruíz y Nemesio Aparicio.

Suplentes, Eladio Terceño y Antonio Terceño.

*Dehesa de Romanos.*

Adjuntos, Timoteo Calvo y Cipriano López.

Suplentes, Nicéforo Calvo y José Martín.

*Espinosa de Villagonzalo.*

Adjuntos, Pedro Calvo y Benigno Coello.

Suplentes, Donato Sandoval y Agapito Seco.

*Gozón de Ucieza.*

Adjuntos, Dámaso Diez y Manuel Diez.

Suplentes, Fructuoso Medina y Francisco Montes.

*Guardo.*

Adjuntos, Estanislao Santos y Mariano Luis.

Suplentes, Sisebuto Macho y Lorenzo Macho.

*Herrera de Río-Pisuerga.*

Adjuntos, Eusebio Salvador y Alberto García.

Suplentes, Indalecio Vallejo y Epifanio Rey.

*Itero Seco.*

Adjuntos, Crisógono Gutiérrez y Lupicino Gutiérrez.

Suplentes, Leoncio Soto y Gregorio Soto.

*La Puebla de Valdivia.*

Adjuntos, Vicente Quijano y Basilio Fernández.

Suplentes, Pedro Rodríguez y Francisco Villegas.

*La Serna.*

Adjuntos, Salomón Puebla y Firmato González.

Suplentes, Telesforo Martín y Felipe Celestino Calvo.

*Moratinos.*

Adjuntos, Euxiquio García y Tomás Llorente.

Suplentes, Federico Enríquez y Ramón Martínez.

*Membrillar.*

Adjuntos, Julian Acero é Ireneo Cabezón.

Suplentes, Felipe Treceño y Minervino Treceño.

*Olea.*

Adjuntos, Canuto Diez y Eleuterio Herrero.

Suplentes, Modesto Andrés é Ignacio Ortega.

*Olmos de Río-Pisuerga.*

Adjuntos, Marcos Martín y Maximino Mota.

Suplentes, Mariano Fernández y Manuel Alonso.

*Pedrosa de la Vega.*

Adjuntos, Emeterio Martín y Vicente Martínez.

Suplentes, Félix Marcos y León García.

*Pino del Río.*

Adjuntos, Alejandro Poza y Emilio Alonso.

Suplentes, Daniel Rodríguez y Santiago Montero.

*Poza de la Vega.*

Adjuntos, Mariano Miguel y Tomás Martínez.

Suplentes, Emeterio Salvador y Clemente Alvarez.

*Quintanilla de Onsoña.*

Adjuntos, Isidoro Diez y Argimiro Sarmiento.

Suplentes, Juan Barcenilla y Felipe Montes.

*Renedo de Valdivia.*

Adjuntos, Juan Martín y José Martín.

Suplentes, Andrés Herrero y Mariano González.

*Renedo de la Vega.*

Adjuntos, Hilario Durante y Felipe Fernández.

Suplentes, Faustino Meléndez y Julio Santos.

*Revilla de Collazos.*

Adjuntos, Ramón Martín é Ildelfonso Vega.

Suplentes, Mateo López y Santiago López.

*Saldaña.*

Adjuntos, Gabriel Diez y Faustino Rebolledo.

Suplentes, Antonio Diez y Mariano Rodrigo.

*San Cristóbal de Boedo.*

Adjuntos, Rufino Miguel y Arsenio Martín.

Suplentes, Teófilo García y Juan García.

*Santa Cruz de Boedo.*

Adjuntos, Santiago Provedo y José Herrero.

Suplentes, Macario Aguilar y Felipe de Alba.

*Santervás de la Vega.*

Adjuntos, Celestino Tarilonte y Tiburcio Ríos.

Suplentes, José Monge y Mariano Bueno.

*Sotobañado.*

Adjuntos, Emiliano López y Segundo López.

Suplentes, Mariano Abia y Eugenio Alonso.

*Tabanera de Valdivia.*

Adjuntos, Francisco Herrero y Eladio Moreno.

Suplentes, Mauricio Roscales y Ramón Martín.

*Valderrábano.*

Adjuntos, Julian Dujo y Antonio Dujo.

Suplentes, Braulio Tejedor y Román Terceño.

*Vega de Doña Olimpa.*

Adjuntos, Pedro Terceño y Tiburcio Marcos.

Suplentes, Agustín Alonso y Paulino Marcos.

*Velilla de Guardo.*

Adjuntos, Antonio Pérez y Nemesio Mayordomo.

Suplentes, Santiago Hoz y Mariano Pérez.

*Ventosa de Río-Pisuerga.*

Adjuntos, Nicasio Martín y Faustino Suances.

Suplentes, Isidoro García y Eduardo García.

*Villabasta.*

Adjuntos, Teodoro de la Puebla y Teodomiro Rodríguez.

Suplentes, Perpetuo González y Epifanio de la Puebla.

*Villaeles.*

Adjuntos, Pedro Ayuela y Miguel Ayuela.

Suplentes, Blas del Valle y Marcelino Santos.

*Villafruel.*

Adjuntos, Juan González y Cipriano Marcos.

Suplentes, Macario González y Pedro González.

*Villalba de Guardo.*

Adjuntos, Eulogio Martínez y Clemente Martínez.

Suplentes, Marcelo Salazar y Félix Rodríguez.

*Villameriel.*

Adjuntos, Pascasio Lorenzo y Miguel Lombraña.

Suplentes, Lino Marcilla y Herenegildo Marcilla.

*Villamoronta.*

Adjuntos, Claudio León y Emiliano Pérez.

Suplentes, Simeón Herrero y Daniel García.

*Villanueva de Abajo.*

Adjuntos, Paciente Revilla y Constantino Polanco.

Suplentes, Cipriano Alonso y Emeterio Arroyo.

*Villanuño.*

Adjuntos, Julio Macho y Mariano Macho.

Suplentes, Emiliano Corniero y Mariano Cuadrado.

*Villaprovedo.*

Adjuntos, Celso Martínez y Donato Merino.

Suplentes, Abel Alonso é Isaác Bercedo.

*Villarrabé.*

Adjuntos, Plácido Lorenzo y Cirilo Fernández.

Suplentes, Modesto León y Feliciano Gómez.

*Villasarracino.*

Adjuntos, Ricardo Mora y Marcos Pérez.

Suplentes, Pablo Liquete y Mariano Liquete.

*Villasila y Villamelendro.*

Adjuntos, Félix Merino y Teodoro García.

Suplentes, Lucio Fernández y Herógenes Diez.

*Villota del Duque.*

Adjuntos, Isidoro González y Victor Martínez.

Suplentes, Artemio Prado y Rufino Merino.

*Villota del Páramo.*

Adjuntos, Orencio Nova y Juan Aparicio.

Suplentes, Anastasio Grande y Antonio Martínez.

NOTA. No habiéndose recibido las certificaciones relativas á los Adjuntos y Suplentes de Baquerín de Campos, Pozuelos del Rey, San Román de la Cuba, Torre de los Molinos, Villamorco, Villelga, Camporredondo de Alba, Celada de Robledo, Herrerueta de Castillería, Lavid de Ojeda, Micieces de Ojeda, Payo de Ojeda, Triollo, Fresno del Río, Páramo de Boedo y Villaluenga, se reclaman por Comisionado especial.

Palencia 30 de Junio de 1919.—El Presidente, Adolfo Rianza.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**EXPOSICIÓN.**

SEÑOR: La invencible resistencia opuesta por los particulares al cumplimiento de las obligaciones que les imponía la ley llamada de Subsistencias para facilitar la formación de una estadística exacta de artículos de primera necesidad, obligó al Gobierno á la publicación del Real decreto de 7 de Marzo último, en el que se establecieron severas sanciones para toda infracción de sus normas y mandatos; pero como las circunstancias han variado en la actualidad de manera notoria, ya que el abastecimiento nacional se vá normalizando por mejora de la producción y de los transportes, y como por otra parte se ha logrado en mucho el efecto perseguido con el citado Real decreto, porque las declaraciones presentadas desde su fecha han sido numerosísimas, parece oportuno, atemperándose á las expresadas realidades, suavizar, así las obligaciones que para los particulares se establecieron, como las responsabilidades con que su quebrantamiento fué sancionado.

Para ello se ha creído el medio más adecuado, ya que ni obliga á redactar nuevos preceptos, ni se prescinde de un recurso de Gobierno que puede volver á ser en un momento dado de necesidad imprescindible, suspender por tiempo indefinido la aplicación del citado Real decreto, restituyendo toda su vigencia al de 21 de Diciembre de 1917, con cuyo exacto cumplimiento por parte de todos, logrará la Administración realizar los fines que en materia de tan alto interés público les sean peculiares é inexcusables. A la vez, el período de tránsito de uno á otro régimen se aprovechará, mediante una revisión administrativa de todos los procedimientos sometidos hoy al conocimiento de los Tribunales de Justicia, para declarar definitivamente extinguidos aquéllos en

que se acredite que tuvieron origen, más que en verdadero acto de punible acaparamiento, en desconocimiento, olvido ó incumplimiento de normas rituarías, cuya verdadera importancia no fué por todos acertadamente apreciada.

De modo análogo se procederá en aquellos recursos interpuestos ante el Ministerio de Abastecimientos, contra multas impuestas por las Autoridades gubernativas, cuando se trate de hechos que dieren motivo para conocer de ellos las Juntas administrativas ó los Tribunales ordinarios.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, y por acuerdo del Consejo de Ministros, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 27 de Junio de 1919.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

#### REAL DECRETO.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de este Real decreto, quedará en suspenso por tiempo indefinido, en toda España, la aplicación de los artículos 1.º al 16, todos inclusive, del Real

decreto de 7 de Marzo del año de la fecha, reintegrándose á pleno vigor los preceptos, obligaciones, normas, sanciones y procedimientos que se estatuyen en el de 21 de Diciembre de 1917.

Art. 2.º Todos los procedimientos judiciales iniciados ó en curso con arreglo á la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904, por razón de actos de tenencia clandestina de artículos de primera necesidad, quedarán desde luego terminados, debiendo los Juzgados y Tribunales en que radiquen devolver los expedientes respectivos á los Delegados de Hacienda de quienes los recibieron.

Art. 3.º Recibidos dichos expedientes en las Delegaciones de Hacienda, volverán á someterse al conocimiento de las Juntas administrativas que en ellos hubieren entendido, las cuales procederán á su revisión acomodándose á las siguientes normas:

a) Cuando de los hechos que consten en el expediente se deduzca que el particular á quien afecta no cometió otra falta que la de haber omitido la presentación en tiempo y forma de las relaciones de existencias, con arreglo al Real decreto de 7 de Marzo, y conste que las tenía hechas de acuerdo con el de 21 de Diciembre de 1917, se declarará terminado el expediente con absolución del

inculcado y acuerdo de alzamiento del comiso provisional.

b) En todos los demás casos, las Juntas administrativas, teniendo en cuenta las prescripciones del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, dictarán los fallos que juzguen procedentes, exigiendo las responsabilidades é imponiendo las multas que en su articulado se previenen.

Art. 4.º Los expedientes actualmente en trámite serán sometidos en su día á las competentes Juntas administrativas, que conocerán de ellos con sujeción á las reglas contenidas en el artículo anterior.

Art. 5.º Quedarán en suspenso hasta que se conozca la resolución que hubieran adoptado las Juntas administrativas ó en su caso los Tribunales ordinarios, los recursos formulados ante el Ministerio de Abastecimientos contra multas gubernativas impuestas á propuesta de los Inspectores Delegados si del expediente instruido resulta que dichas multas se impusieron por la misma infracción contra el Real decreto de 7 de Marzo de 1917, que dió motivo para que del asunto conocieran los organismos de referencia. A tal fin se devolverán por el referido Departamento ministerial, á las respectivas provincias, todos los recursos en trámite con objeto de que los Gobernadores civiles acompañen á cada uno de ellos copia del acuerdo que

sobre el particular hubiesen dictado las Juntas y Tribunales en cuestión. En aquellos casos en que las Juntas administrativas de Hacienda, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º del presente Real decreto, hubieran declarado terminado el expediente instruido con absolución del inculcado y acuerdo de alzamiento de comiso provisional, serán asimismo los interesados declarados exentos de responsabilidad con respecto á las multas gubernativas que les hubiesen sido impuestas por análoga supuesta infracción de tan repetido Real decreto de 7 de Marzo último.

Art. 6.º Podrán los interesados que así lo deseen solicitar la condonación de las multas gubernativas que les hubieren sido impuestas, la cual les será concedida por el Ministerio de Abastecimientos si entiende que así procede, con la condición de que el inculcado renuncie expresamente la interposición de todo recurso en vía gubernativa y en la contenciosa-administrativa, contra el acuerdo que impuso la multa, y dejándose siempre á salvo los derechos del denunciante y del Inspector, que no podrán comprenderse en dicha condonación.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(*Gaceta* del día 28 de Junio).